

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL

EDICTO No.003-2024.

25 de enero de 2024.

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Encargada, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a la cancelación en el registro panameño del buque panameño de servicio internacional denominado **CABO DE PALOS con IMO 7363700** por la Autoridad Marítima de Panamá, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de sus facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI No.033-2024 de 24 de enero de 2024 por la cual se cancela la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas a la Pesca al buque de servicio internacional denominado **CABO DE PALOS con IMO 7363700** cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DGOMI No.033-2024.
De 24 de enero de 2024.

Por la cual se **CANCELA** la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca al buque panameño de servicio internacional denominado **CABO DE PALOS con IMO 7363700.**

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la Licencia Internacional De Pesca De Actividades Relacionadas A La Pesca No.04-104-3707-181-1264 al buque panameño de servicio internacional denominado **CABO DE PALOS con IMO 7363700**, propiedad de **GESTRA CORPORATION, S.A.**, por cancelación del registro de abanderamiento ante la Autoridad Marítima de Panamá.

SEGUNDO: CERRAR Y ARCHIVAR el expediente correspondiente a los trámites de licencias del buque panameño de servicio internacional denominado **CABO DE PALOS con IMO 7363700**, propiedad de la compañía **GESTRA CORPORATION, S.A.**

TERCERO: SOLICITAR a la Dirección de Cooperación Técnica Internacional proceda a comunicar al Organismo Regional de Ordenación Pesquera de la cancelación de la Licencia de Pesca del buque y se proceda según corresponda.

CUARTO: NOTIFICAR por Edicto, la presente Resolución, el cual será fijado en la Oficina de Ventanilla Única.

QUINTO: INDICAR que contra esta Resolución caben los Recursos otorgados por la Ley 38 de 31 de julio de 2000

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021, Ley No.44 de 23 de noviembre de 2006 modificada en alguna de sus disposiciones por la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)LEYKA MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.



Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al agente residente, de la Resolución de cancelación de la Licencia Internacional de Pesca de Actividades Relacionadas a la Pesca al buque **CABO DE PALOS con IMO 7363700**, siendo las 8:00 a.m. del día veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), por el término de un (1) día hábil.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un (1) día hábil.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000.


LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.

